

S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de julio de 1987.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.2099

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el nº 399-84, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. de Rivas, contra D. Luis Ochoa Pérez, Dª María Elena Sáez Muntión, y otros, quienes se encuentran en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 9 de abril de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 399 de 1984, sobre reclamación de 2.470.138 Pts. de principal y 800.000 Pts. de costas, entre partes, de la una y como ejecutante, el Banco Central, S.A. domiciliado en Madrid, en c/ Alcalá nº 49, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. De Rivas, y defendido por el Letrado Sr. Feriche, y de la otra, como ejecutado, D. Luis Ochoa Pérez, Dª María Elena Sáez Muntión, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, domiciliados en Nájera (La Rioja) en c/ Plaza de San Francisco nº 2 y D. Enrique Feriche Royo y Dª Benedicta Ochoa Pérez, mayores de edad, abogado y sin profesión especial, respectivamente, domiciliados en Nájera en c/ Gonzalo de Berceo nº 1-3º, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar y defendidos por el Letrado Sr. Feriche, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda formulada por Banco Central, S.A. contra Luis Ochoa Pérez, María Elena Sáez, Benedicta Ochoa Pérez, en rebeldía, y digo, en rebeldía estos tres, y Enrique Feriche Royo, debo declarar, digo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse a los dos primeros demandados, y con su producto hacer entero y cumplido pago al Acreedor Banco Central, por las responsabilidades por las que se despachó ejecución, o sea, por la cantidad de 2.470.138 Pts. de principal, reclamado, sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, más 800.000 Pts. calculadas prudencialmente, por ahora, como pago de las costas, las cuales se imponen solidariamente a dichos demandados en su mitad. Por lo que se refiere a los demandados Sr. Feriche y su esposa Dª Benedicta Ochoa Pérez, declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, y en su consecuencia, mando que se alce el embargo trabajo sobre los bienes de los mismos, condenando al pago de la mitad de las costas causadas al ejecutante Banco Central, S.A. Notifíquese a los demandados, en rebeldía, la sentencia dictada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa Casares. Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los condenados en rebeldía D. Luis Ochoa Pérez y Dª María Elena Sáez Muntión, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de julio de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE MADRID

*Edicto de subasta*

IV.2100

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0235/87 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra Florentino Deza Sanbaudillo en los que por resolución de ésta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de enero próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de febrero próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Heredad Ven La Estanca de 120.000 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, Acequia Madre del Pantano; Sur, Acequia de la Torrecilla en línea de 17 m. sita en línea recta hasta el camino de la Estaca al que continua bordenado hasta el mojón que se encuentra en el frente del cruce del camino de la Mancebo siguiente de este mojón en línea recta de 171,25 cm. hasta el mojón sur-este que delimita la finca por su lado este; Este, en línea recta de 259 m. entre la acequia Madre del Pantano y el límite sur de la finca matriz, esta línea es completamente paralela a la línea límite de la finca matriz que se encuentra amojonada en su orientación este y dista de la misma 169 m. con 75 cm. medidos en sentido perpendicular y Oeste, línea recta de O M entre la acequia Madre del Pantano y la acequia de la Torrecilla, esta línea es común con la parcela nº 1 segregada y es completamente paralela con la descrita en su orientación este y dista de la misma 365 metros 86 dm. medidos en sentido perpendicular y Oeste, línea recta de 420 metros entre la acequia Madre del Pantano y la acequia de la Torrecilla, esta línea es común con la parcela nº 1 segregada y es complementamente paralela con la descrita en su orientación este y dista de la misma 365 metros 86 cm. medidos en sentido perpendicular. Inscrito al Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 555, libro 332, folio 40, finca 29583, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1987.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para el concurso de las obras de acondicionamiento de Polideportivo y Graderíos*

V.A.441

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de julio de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso de la obra de acondicionamiento de Polideportivo y Graderíos, en Arnedo, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Arnedo, a 5 de agosto de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Subasta para la enajenación de un edificio y solar sito en el barrio de Valverde*

V.A.442

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de un edificio y solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el barrio de Valverde, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará,